



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., sábado 1o. de marzo de 1980

Número 27

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que crea la Subdirección de Crédito dependiente de la Dirección General de Hacienda del Estado.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario programar y coordinar la política financiera y crediticia del Estado, de sus Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, así como de los Municipios, adecuándolas a las condiciones actuales del mercado de cambio a efecto de establecer sistemas congruentes tanto en la obtención de créditos o financiamientos como en su amortización o cumplimiento de las obligaciones contraídas a este respecto.

Que para el logro de los objetivos señalados, se requiere de un sistema administrativo de control por una oficina que en forma concreta se haga cargo de esas funciones.

Con lo anterior quedará cumplimentada la reforma administrativa tendiente al aprovechamiento óptimo de la capacidad administrativa instalada, máxime que la creación de la Subdirección de Crédito no implica un incremento presupuestal.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 88 fracción XII, 89 fracción II y XIII de la Constitución Política Local y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se crea la Subdirección de Crédito dependiente de la Dirección General de Hacienda.

SEGUNDO.—La Subdirección de Crédito tendrá entre otras, las funciones siguientes:

La gestión y obtención de recursos financieros de las Bancas Nacional y Privada, Grupos Financieros, Casas de Bolsas y de personas morales y físicas que lleven a cabo actividades de intermediación con Entidades acreditantes, debidamente registradas en nuestro País, que se canalicen a fortalecer las finanzas estatales en sus diversos cajones de operación.

Analizar y dictaminar las ofertas de crédito y/o financiamientos que pretendan contratar el Gobierno del Estado, sus Municipios, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, como apoyos financieros para la realización de sus Programas de Inversión en obras.

Evaluar desde el punto de vista financiero, la necesidad o conveniencia de los otorgamientos de avales ofrecidos por los Municipios, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal a cargo del Gobierno del Estado.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO”

Tomo CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10. de Mar. de 1980 | No. 27

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que crea la Subdirección de crédito dependiente de la Dirección General de Hacienda del Estado.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que aprueba el proyecto general del fraccionamiento denominado "Nueva Ciudad Sierra Hermosa", ubicado en el Municipio de Tecamac, Distrito de Ojumba, Estado de México y autoriza el desarrollo de la primera etapa, que comprende los tipos residencial e industrial.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

TELEGRAMA—CIRCULAR.

AVISOS JUDICIALES: 806, 807, 808, 809, 813, 773, 826, 774, 775, 776, 778, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 827, 825, 828, 781, 783, 784, 785, 782, 787, 788, 789, 791, 792, 793, 794, 795, 799 y 790.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 758, 759, 796, 797, 798, 810, 811, 825, 812, 786, 821, 822, 823 y 824.

(viene de la primera página)

Tramitar la afectación y registro de las Participaciones que en Impuestos Federales y Estatales corresponda al Gobierno del Estado y a sus Municipios respectivamente en función de los compromisos que adquieran.

Representar a esas áreas gubernamentales en los fideicomisos que se constituyan en relación con las operaciones que se hayan sancionado.

Promover y obtener reciprocidades de los Grupos Financieros e Instituciones de Crédito, con los que habitualmente operen dichas áreas, a fin de facilitar el otorgamiento o ampliación de las líneas de crédito requeridas para su manejo financiero.

Autorizar la liberación de garantías instituídas a favor del Gobierno del Estado, con motivo de los créditos que éste hubiera otorgado a favor de terceros.

Implementar el control y análisis de la Deuda Pública Estatal, con objeto de adecuar su crecimiento a la capacidad de pago del Gobierno del Estado.

Programar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago, contraídas directa o indirectamente por el Gobierno del Estado.

Programar los pagos que deban efectuarse a favor de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado.

Controlar y emitir los Títulos de Crédito mediante los cuales se documenten las operaciones contraídas por el Gobierno del Estado, sus Municipios, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

Elaborar periódicamente los informes relativos al estado que guardan las disponibilidades crediticias a favor de las áreas de Gobierno de que se trata.

Promover la obtención de créditos y/o financiamientos para estimular el desarrollo en la entidad, de polos turísticos, cuencas lecheras, agroindustrias, industrias pecuarias, porcinas y en general, de la pequeña y mediana industria, actuando como Asesora en materia crediticia de esa rama de la actividad económica.

Las demás que le delegue el C. Director General de Hacienda.

TERCERO.—La Subdirección de Crédito, llevará a cabo la coordinación necesaria con las demás Subdirecciones de la Dirección General de Hacienda, para facilitar el ejercicio de las funciones y atribuciones encomendadas a esa dependencia.

CUARTO.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Dr. Jorge Jiménez Cantú.—Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL

C.P. Juan Monroy Pérez.—Rúbrica

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

Lic. Román Ferrat Solá.—Rúbrica.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que aprueba el proyecto general del fraccionamiento denominado "Nueva Ciudad Sierra Hermosa", ubicado en el Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México y autoriza el desarrollo de la primera etapa, que comprende los tipos residencial e industrial.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, PRESENTES.

CONSIDERANDO

1).—Que con fecha 6 de agosto de 1979, el C. Ing. Antonio Alvarez Pérez, en su carácter de representante legal de la Empresa Inmobiliaria Sierra Hermosa, S.A. solicitó en primer lugar, la aprobación del Proyecto General del Fraccionamiento que comprende los tipos residencial e industrial bajo la denominación de "NUEVA CIUDAD SIERRA HERMOSA", sobre una superficie total de 6'524,443.09 M2. (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México. Al propio tiempo pidió autorización para llevar al cabo el desarrollo de la primera etapa que consta de los tipos residencial e industrial sobre una superficie total para la primera de 187,568.20 M2. (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS) y para la segunda de 749,739.07 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS).

2).—Que de acuerdo con los planos presentados para el desarrollo y dada la magnitud de la superficie del fraccionamiento a que se hace referencia anteriormente, es conveniente aprobar el proyecto general.

3).—Que para el objeto indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

4).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

5).—En esa virtud y con fundamento en los artículos 88o. Fracción XII, 89o. Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 4o., 6o. Fracciones I y IV, 7o.,

9o., 10o., 14o., 17o. y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba el Proyecto General del Fraccionamiento que comprende los tipos residencial e industrial, denominado "NUEVA CIUDAD SIERRA HERMOSA", sobre una superficie total de 6'524,443.09 M2., (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Tecamac, Estado de México, en términos de los planos debidamente firmados. Asimismo, se autoriza a Inmobiliaria Sierra Hermosa, S.A., para que en la superficie de 187,568.20 M2. (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), lleve a cabo el Fraccionamiento de tipo residencial y en la superficie de 749,739.07 M2. (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS), realice el de tipo industrial, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día para la Zona Residencial y para la Industrial, la suficiente dotación para los fines del fraccionamiento.

b).—Desagüe general del fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de la banqueta.

d).—Red de drenaje del tipo separado de aguas negras y pluviales, incluyendo las conexiones domiciliarias hasta el alineamiento de cada lote.

e).—Pavimento de concreto asfáltico en los arroyos de las calles

f).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h).—Sistema de nomenclatura en placas visibles.

i).—Forestación de zonas verdes.

j).—Señalamiento vial.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de pu-

(Pasa a la siguiente página)

blicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Tecamac, Méx., un área de vialidad de 59,197.30 M²., (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS), para la Zona Residencial y 77,277.05 M²., (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), para la Zona Industrial. Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de 19,170.90 M². (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS) y 32,022.10 M². (TREINTA Y DOS MIL VEINTIDOS METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS) respectivamente para las zonas Residencial e Industrial.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto en las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento; por lo tanto, la fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la cláusula segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el artículo 260. de la ley correlativa, la fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización y de las obras complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del fraccionamiento de tipo Residencial se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares y los de la zona industrial a este tipo de edificaciones, conforme al uso del suelo señalado en el proyecto de lotificación aprobado.

NOVENA.—Para cumplir con la prevención de los artículos 140. Fracción IV y 160. de la Ley de Fracciona-

mientos de Terrenos del Estado, la fraccionadora construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes obras complementarias:

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60.00 M².

b).—Un campo deportivo sobre una superficie de 2,184.00 M². (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Un mercado público con capacidad de 36 locales así como, las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a Delegación Municipal o Centro de Desarrollo de la Comunidad, Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de 728.00 M².

f).—Una escuela de 15 aulas con servicios sanitarios y anexos.

Esta obligación de construir las obras complementarias antes indicadas, se refiere exclusivamente a la zona de tipo Residencial.

DECIMA.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132o. de la Ley de Hacienda, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, por el fraccionamiento de tipo Industrial, la cantidad de: \$7'347,442.89 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), a razón de \$9.80 pesos por metro cuadrado de superficie total.

DECIMA PRIMERA.—Conforme a lo previsto en el artículo 211o. Fracción VIII de la Ley de Hacienda, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$355,183.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) por la Zona Residencial y por la Zona Industrial, pagará \$463,662.30 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), pagos que se refieren a los derechos de supervisión a razón del 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de las obras de urbanización calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA SEGUNDA.—En la forma establecida por el artículo 211o. Fracciones IX y X de la Ley de Hacienda, Inmobiliaria Sierra Hermosa, S.A., pagará al Gobierno del Estado por el establecimiento del sistema de agua potable las cantidades de: \$872,192.13 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), y \$3'486,286.68 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará las cantidades de: \$919,084.18 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), y \$7'347,442.89 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), por las Zonas Residencial e Industrial respectivamente.

DECIMA TERCERA.—En el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas porporcionen el agua potable en bloque a los desarrollos que se autorizan, la fraccionadora pagará el suministro a razón de \$125.000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo.

DECIMA CUARTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos, los planos aprobados y para cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma: la violación a lo expresado en esta Cláusula, será motivo de revocación de este Acuerdo. Se obliga la Fraccionadora asimismo, a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios y a prestar éstos últimos hasta la fecha de recepción de las obras y servicios y que sean entregados al H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México.

DECIMA QUINTA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, la Empresa Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio Fraccionamiento, con valor igual al de las obras por realizar; en esa virtud, se le concede un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de éste Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA SEXTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta, efectuar contratos que impliquen la traslación de domicilio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, el titular deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado.

DECIMA SEPTIMA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el fraccionamiento, la Fraccionadora requerirá de la autorización de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas quien en su caso, procederá en los términos del artículo 44º de la Ley de la materia.

DECIMA OCTAVA.—Inmobiliaria Sierra Hermosa, S.A., deberá obtener autorización del Ejecutivo para proceder al desarrollo de las siguientes etapas o secciones del fraccionamiento, ajustándose desde luego a los Ordenamientos vigentes a la fecha de su solicitud y a los planos generales que por este Acuerdo se aprueban.

DECIMA NOVENA.—La Fraccionadora se obliga a urbanizar en términos de la Cláusula Primera y en un plazo de doce meses a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, la Franja Norte de 12 metros de ancho de la Avenida denominada Real Seminario de Minas, indicadas con el Proyecto General del Fraccionamiento, en virtud de que constituirá el acceso desde la Carretera México-Laredo hasta la primera etapa que por el presente se autoriza; en el tenido de que los terrenos colindantes con dicha viabilidad, quedarán sujetos a lo previsto en la Cláusula prece-

dente. Asimismo Inmobiliaria Sierra Hermosa, S.A., deberá construir dentro del mismo plazo el paso vehicular a desnivel, el cual se sujetará a los lineamientos que establezca la Dependencia competente.

VIGESIMA.—La presente autorización se otorga a Inmobiliaria Sierra Hermosa, S.A., como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá sus efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

VIGESIMA PRIMERA.—En cumplimiento del artículo 11º de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la GACETA DEL GOBIERNO y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos de los planos aprobados del fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. Juan Monroy Pérez.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

TELEGRAMA—CIRCULAR

208.SI.12.54/80

Toluca, Méx., a 28 de Febrero de 1980.

A LOS CAUSANTES DEL TITULO SEGUNDO.
DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.
DERECHOS POR REVALIDACION ANUAL.
DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Con fundamento en los artículo 15 y 33 del Código Fiscal Municipal Vigente, se dicta la siguiente disposición administrativa:

En relación al artículo 104 de la Ley de Hacienda Municipal, se concede un último plazo **IMPRORROGABLE**, que vencerá el día 15 (quince) de marzo próximo, para el pago de derechos por concepto de revalidación anual de licencia de funcionamiento.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUB—DIRECTOR DE INGRSOS

C.P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARIA DEL CARMEN GALVAN DE REYNOSO, promueve Información Ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado "TEPICILCO", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 263.25 M2., y los siguientes linderos: NORTE 20.00 mts., con callejón; la Escordida; SUR, 19.00 mts., con Guillermo Alarcón; ORIENTE, 12.75 mts., con Angel Martínez Alarcón, y PONIENTE 14.25 mts., con Pedro Martínez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en La Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **C. Sotero Iturbe Sánchez.**—Rúbrica 806.—10., 6 y 8 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ALBERTO TAPIA LAGUNAS, promueve Información Ad-perpetuam, respecto del terreno rústico denominado "EL CUARTO", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzempa, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Méx., con superficie de 3,161.25 M2., y los siguientes linderos: NORTE 42.30 mts., con camino; SUR en 42.00 mts. con camino; ORIENTE 75.00 mts. con Alfonso Reyes; y PONIENTE en 75.00 mts., con Rafael Hernández.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en La Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **C. Sotero Iturbe Sánchez.**—Rúbrica 807.—10., 6 y 8 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ALBERTO TAPIA LAGUNAS, promueve Información Ad-perpetuam, respecto del terreno rústico denominado "EL CUARTO", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzempa, del municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 7,730.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE 42.90 mts. con los señores Francisco Vences, Antonio Vences, Carmelo Vences y Gregorio Almanza; SUR 42.30 mts. con camino ORIENTE 18.50 mts. con Antonio Cruz; y al PONIENTE, 181.40 mts., con Rafael Hernández.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en La Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **C. Sotero Iturbe Sánchez.**—Rúbrica 808.—10., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ANGELA SILVA RIVERO DE DIAZ, promueve en este Tribunal en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno de Común Repartimiento ubicado en San Sebastián, de este Distrito, que mide y linda: Al Norte, 74.00 metros con Rogaciano Flores, Al Sur en dos partes de 56.00 metros con Sabino Silva y de 55.00 metros con Faustino Rivero, Al Oriente, en dos partes 69.00 metros con Francisco Laguna y 25.00 metros con Sabino Silva y al Poniente, 97.00 metros con Bonifacio Hernández, con una superficie aproximada de 7,896.25 M2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado, y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica 809.—10., 6 y 8 Marzo

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 108/80
SEGUNDA SECRETARIA

CANDELARIO RANULFO PERALTA ROJAS.

Promueve Información Ad-perpetuam, respecto del predio denominado "EL MAGUEYAL" ubicado en Pentecostes de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 48.60 mts. con Pablo Caballero; AL SUR 58.00 mts. con Valentín Díaz, AL ORIENTE 127.30 Mts. con calle Ejido; AL PONIENTE 126.00 mts. con Pablo Caballero y Nicolás Alonso. Con una superficie total aproximada de 6,753.20 metros cuadrados. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México, Texcoco, Estado de México a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Lic. José E. G. García García.—Rúbrica 813.—10., 6 y 8 Marzo

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

AMANCIO ENRIQUEZ MAYA promovió en éste Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla, México, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INMATRICULACION, bajo el expediente número 389/80, sobre un predio denominado "TECAXTITLA" ubicado en Santa Clara Coatitla, perteneciente a Ecatepec de Morelos, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en Línea Quebrada que va de Poniente a Oriente, de Norte a Sur, y de Sur a Oriente en 50.00 Mts. 17.50 mts. y 49.00 mts. con Pedro López, Julio Martínez y Artemio Esquivel, al Suroeste en 68.00 Mts. con Diagonal San Andrés al Sur, en 48.10 Mts. con Carlos Cedillo, al Oriente en 34.15 Mts. con Eusebio Bastida, Justino Arroyo, Efrén Bolaños y Aurelio Hurtado, con superficie de 1,036.17 para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y Provincia, Ecatepec de Morelos, México, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario. **Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.**—Rúbrica 773.—10., 13 y 25 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 391/79

TEREZA DE JESUS REYNOSO SERRANO en su carácter de Albacea definitiva en la Sucesión Intestamentaria a bienes de SUSANO REYNOSO MEJIA, promueve diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con casa. El terreno es de propiedad particular ubicado en Morelos Poniente de esta Ciudad que mide y linda: NORTE 13.42 Mts. con calle Morelos; SUR 11.80 mts. el Lic. Zea Nájera; ORIENTE 16.95 Mts. con Isaac Domínguez y PONIENTE 16.00 metros con Graciela Marcial. Su superficie de 207.35 M2. y la casa marcada con número 717 compuesta de diez cuartos, 5 de construcción antigua y 5 construcción moderna, cinco piezas cimientos naturales con zapatas, de tabique, cubiertos con loza, pisos de cemento y mozaico, uno es obra negra y los otros cinco cimientos naturales, cimientos naturales, tres cubierto con loza y dos con teja y láminas de asbesto. Su superficie total de la construcción es de 129.66 M2.

Cumplimiento Artículo 2898 del Código Civil en vigor; para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro Periódico local de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México expido el presente en la Cd. de Tenancingo, Méx., a los veintiseis días de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario. **P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica 826.—10., 6 y 8 Marzo

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

HUMBERTO ENRIQUEZ MAYA, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria en éste Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla México, bajo el expediente No. 386/80 sobre un predio denominado "TIERRA LARGA", ubicado en Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos Edo. de Méx., con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. 39.00 Mts. con Josefina Maya Rodríguez, Al Sur en 31.50 Mts. con Barranca al Oriente en 92.00 Mts. con Margarita Martínez y Guadalupe López, al Poniente en 91.50 Mts. con Juan Buendía, con superficie total de 3,235.12 mts.2. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y Provincia, que se editan en la Ciudad de Toluca en éste Distrito Judicial respectivamente, Ecatepec de Morelos, México, veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario. Lic. **Horacio Gómez Morales**.—Rúbrica.

774.—10., 13, y 25 mar.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

ILIANA ENRIQUEZ MAYA, promovió en éste JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA MEXICO. Con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, bajo el expediente número 387/80, sobre un predio denominado SANJACO, ubicado en Santa Clara Coatitla, perteneciente a Ecatepec de Morelos, Méx., con las siguientes medidas y colindancias, 43.50 Mts. con Camilo Ayala, al Sur en 42.90 Mts. con José Pons, al Oriente en Línea quebrada que va de Sur a Norte, de Oriente a Poniente y de Sur a Norte en 43.80 mts. 4.00 mts. y 46.50 mts. con Carlos Cedillo y al Poniente en 94,30 mts. con Sebastián Huidobro y Manuel Maya. Superficie de 3,890.46 M2. para su publicación por tres veces, de diez en días en la Gaceta de Gobierno del Estado, y en el periódico Noticiero del Estado, Ecatepec de Morelos, México, veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario. Lic. **Joel Morales Pichardo**.—Rúbrica.

775.—10., 13 y 25 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

AURORA DE LA LUZ LOPEZ, promueve diligencias INFORMACION DE DOMINIO, fin acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, respecto de una casa y terreno ubicado en el Pueblo de San Juan Xochiaca, Mpo. de Tenancingo, México; con las siguientes medidas y colindancias.—NORTE.—14.00 Mts., con **MAGDALENA GONZALEZ**.—SUR.—14.00 mts., con Calle de Niños Héroes.—ORIENTE.—8.00 mts., con **MAGDALENA GONZALEZ**.—PONIENTE.—8.00 mts., con **RIGOBERTO ROMERO**, con una superficie total de 112.00 mts., 2 dicha casa y terreno. Exp. No. 23/80.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil en vigor; para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en otro periódico local de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Tenancingo, México, a 16 de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Secretario. **P.J.J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

776.—10. 6 y 8 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. Núm. 37/80, **MARIA FRANCISCA RAQUEL PEREZ PEÑA** y **GUILLERMINA PEREZ Y PEÑA**, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, a fin de acreditar en calidad de propietarias de un predio denominado "CUATLAPECO", con construcción, ubicado en la casa número 23 de la Av. 5 de Mayo, actualmente Av. Juárez número 76, en Ozumba, de Alzate, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 Mts. con calle Mariano Riva-Palacio; AL SUR: 32.00 Mts. con Brígida Pérez; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle 5 de Mayo, calle de su ubicación; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con barranca, con una superficie de 320.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Expedido en Chalco, México a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de primera Instancia. **C.P.J. Eucario García Villanueva**.—Rúbrica.

778.—10., 6 y 8 mar.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ALEJANDRO ROMERO LASQUJETTY.

EFRAIN SOSA CELALLOS, en el expediente número... 2013/979, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil sobre USUCAPION, del lote número 2, Manzana 25, Colonia Ampliación Las Águilas, ubicado en este Municipio que mide y Pudo: AL NORTE 19.16 con lote 3., AL SUR 15.16 con Avenida 6; AL ORIENTE 15.03 con lote 1 y 33 según plano, AL PONIENTE 11.00 con Calle No. 35, AL SUR-OESTE 6.28 con Pancoque de calle 35 y Av. 6., Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil Lic. **Marco Antonio Ovando Santos**.—Rúbrica.

814.—10., 11 y 20 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JOSEFINA URBAN DE URBAN, promueve en el expediente número 1200/79, diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "TRIGOTENCO", de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Pueblo de Tultepec, Municipio del mismo nombre, Distrito de Cuautitlán, Méx., que mide y linda:

AL NORTE 114.00 mts., con calle Pública; ALSUR 116.00 mts. con Manuel Silva e Ignacio Solano, AL ORIENTE 89.00 Mts. con Zanja Guadarraya; y al PONIENTE 89.00 mts., con el señor Antonio Urban, teniendo una superficie de 10,235.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y rumbo, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se expiden a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—C. Segundo Secretario. **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica. 815.—10., 6 y 8 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO VAZQUEZ DIAZ, promueve bajo el Exp. Núm. 007/80, diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno rústico denominado "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de Tlaltepan, correspondiente a este Distrito de Cuautitlán, Méx., que mide y linda:

AL NORTE, 32.82 Mts., con el señor VALENTIN VAZQUEZ DIAZ; AL SUR 35.20 mts., con calle sin nombre; AL ORIENTE 41.00 mts., con calle sin nombre; AL PONIENTE 34.00 mts. con propiedad del señor FERNANDO OVIEDO, teniendo una superficie de 1,203.64 M2.

Para su publicación tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Rumbo, que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expiden a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—C. Primer Secretario. Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

816.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, promueve bajo el expediente 6/80, diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de una fracción de terreno rústico denominado "EL TEJOCOTE" ubicado en el Barrio de Tlaltepan, perteneciente a este Distrito Judicial que mide y linda:

AL NORTE 32.24 Mts. con calle sin nombre. AL SUR 32.82 Mts. y Colinda con Antonio Vázquez Díaz. AL ORIENTE 37.00 Mts. con Propiedad del señor Fernando Oviedo. AL PONIENTE 37.00 mts. con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 1,203.61 Mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y periódico el Rumbo que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.—El Segundo Secretario. C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

817.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

EUGENIO REYNOSO SOTO promueve Información Ad-perpetuam Exp. No. 176/80 de un terreno de labor denominado "SOLAR PISILA" ubicado en términos de la Villa Metepec, Méx. NORTE 85.30 Mts. con Albino Jiménez; SUR 85.30 mts. con Martín Degollado; ORIENTE 109.20 Mts. con herederos de Simón Rossano y al PONIENTE 109.20 Mts. con herederos de Pantaleón Soteno, superficie aproximada de 9,314.76 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley, Toluca, Méx., a 7 de febrero de 1980.—Doy fe.—El Secretario. C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

818.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIO HUERTA MORALES, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en el número uno de la Avenida Pirámides en el Barrio de la Purificación de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda, AL NORTE 75.00 metros con Barranca Cosoclan; AL SUR 75.00 metros con Fidel Tellez Tapia; AL ORIENTE 5.00 metros con Barranca; AL PONIENTE 11.00 metros con Avenida Pirámides.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos. Noe Ramírez Tellez.—Rúbrica.

819.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JUAN MORALES ESCOBAR EXP. 45/980, Promueve Información Ad-perpetuam, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre inmueble ubicado en calles de Reforma Núm. 29, Santa María Atarasquillo, este Municipio y Distrito Judicial con siguientes medidas: NORTE: 12.10 mts. José García Colín; SUR 19.70 mts. calle de su ubicación ORIENTE 1.00 mts. calle Reforma; PONIENTE: en tres líneas, 3.90 Mts. otra 2.40 mts. y última 9.20 mts. Pedro Oros Escobar. Superficie total 95.00 Mts. 2. adquirió de MERCEDES ESCOBAR CARMONA.

Para su publicación por tres veces, tres en tres días, Periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero, editanse Ciudad Toluca, términos Artículo 2898 Código Civil.—Se expiden Ciudad Lerma de Villada México 7 días del mes de febrero de 1980.—El Secretario de Acuerdos del Juzgado. C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

820.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

SARA DUENAS DE PUGA en expediente 41/80 promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión que dice tiene sobre un terreno con casa. El terreno es de propiedad particular, ubicado en Lerdo número 314 de esta Ciudad que mide y linda: NORTE 23.40 mts. con Jovita Lugo y Margarita Jiménez; SUR 23.40 Mts. con Pablo Barrera; ORIENTE 9.50 metros con Rafaela Rojas; PONIENTE 10.50 metros con calle Lerdo. Su superficie 234.00 M2. y la casa es construcción antigua con cinco piezas, cimientos naturales, muros en su mayor parte de edebe, pisos ladrillo, cubiertas, con teja y láminas de asbesto. Su superficie: 68.00 M2.

Cumplimiento Artículo 2898 del Código Civil vigente; para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, expido el presente en la Ciudad de Tenancingo, México, a los veintisiete días de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario. P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

827.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

SAUL TAPIA GARCIA, promueve bajo el expediente 452/979 diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar posesión que dice tener sobre un inmueble en Pablo González Casanova Sur S/N., Tenancingo, México, con una superficie de 1,380.82 metros cuadrados, medidas y colindancias: NTE. 15.70 mts. y 22.60 mts. con Angel Domínguez. SUR 39.45 mts. con Pablo Rivera. OTE. 37.70 mts. calle de su ubicación; PTE. 33.40 mts. con Emma Barbosa de González; para su publicación de conformidad con el artículo 2898 del Código Civil en vigor; por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y otro de mayor circulación, editanse, Toluca, México. Expido a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Tenancingo, México.—Doy fe.—El Secretario **P.D. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

825.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

CRISTINA MONTES DE OCA REZA, en el expediente No. 440/79, promueve diligencias de Inmatriculación para que se ordene mediante resolución judicial la inscripción en el Registro Público de la Propiedad respecto de la fracción de terreno con casa, de común repartimiento ubicado en Esquina Rayón y Matamoros Municipio Villa, Guerrero, Méx., con superficie 485.00 M2. y siguientes medidas y colindancias: NORTE 7.85 metros calle Rayón; SUR 11.50 metros Tomás Vázquez; ORIENTE: 49.70 mts. calle Matamoros; PONIENTE 50.20 metros Juan Montes de Oca Reza y casa—habitación en ruinas, muros de adobe, cubierta de teja, pisos naturales, marcada número 21 y superficie 40.00 Mts.2.

En cumplimiento del Artículo 2903 del Código Civil, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, expido el presente en Tenancingo, México, a los 27 días de febrero de 1980.—Doy fe.—El C. Secretario Civil. **P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

828.—lo., 13 y 25 Marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

GABRIEL ANGEL VARGAS TRIGOS, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpetuam, de un terreno ubicado en la calle de Libertad No. 12 de Capultitlán, con las siguientes medidas y colindancias, bajo el expediente número 279/80.

AL NORTE 1345 metros con Emma Hernández

AL SUR 13.00 metros con calle Libertad

AL ORIENTE 65.90 metros con Félix Olin, Rodolfo Valdez, Suc. de Rosa Serrano, Juan Romero y José Carrillo.

AL PONIENTE 66.40 con Esperanza Vargas, Darío Vargas y Joaquina Estrada.

Este terreno tiene una superficie de 874.89 M2. para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y en el de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario. **P.D. Silvia Arratia Serrano.**—Rúbrica.

781.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

FAUSTINA JARAMILLO RODRIGUEZ, promueve en este Tribunal en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un TERRENO CON CASA, denominado "LA CRUSTILLA", ubicado en San Bartolo Cuatitlan, Méx., que mide y linda: Al Norte 19.00 metros con Santiago García, Al Sur, 19.00 metros con Luis García Pérez, Al Oriente 13.00 metros con Rosario Rodríguez Domínguez, y al Poniente, 13.00 metros con camino. Con una superficie aproximada de 247.00 metros cuadrados incluyendo 47.00 metros construcción. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado, y en el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintidos días del mes de febrero de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado **P.D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

783.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ANDRES MONROY BARRERA, promueve en este Tribunal en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, México, que mide y linda: Al Norte 317.20 metros con Comentos Apaxco, S.A. Al Sur, 272.80 metros con Aurelio Alamillo, Al Oriente, 130.00 metros con Cal Apaxco, S.A. y Al Poniente, 169.40 metros con camino vecinal, con superficie aproximada de 44,161.50 M2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado, y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

784.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ELISA GARCIA R. DE TELLEZ, promueve en este Tribunal en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno denominado "EL ROBLE", ubicado en la calle de Zaragoza S/N en la Primera Sección del Barrio de Santiago, perteneciente a este Distrito, que mide y linda: Al Norte 206.50 metros con Domingo y Asunción Raluy Antic. Al Sur, en dos líneas, 108.50 metros con Elisa García R. y 98.00 metros con Matías Avila, Al Oriente, 56.00 metros con Elisa García R., y al Poniente, en dos líneas, de 40.10 metros con Gregorio Quintero y 37.50 metros con Elisa García R., con una superficie aproximada de 9,677.68 M2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidos días del mes de febrero de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

785.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

CELIA RODRIGUEZ CABALLERO, promueve en este Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad perpetuum, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno ubicado en Apaxco, México, que mide y linda Al Norte 13.27 metros con María Olaco de Chávez, Al Sur 13.40 metros con calle Luna, Al Oriente, 21.00 metro con Teodoro Valdez, y Al Poniente 21.14 metros con Ramiro Rodríguez Mercado, con una superficie aproximada de 280 86 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado, y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

782.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO 30. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Por auto de fecha veintuno de febrero del año en curso dictado en el EXPEDIENTE 885/77, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Estanislao Mejía Velázquez, en contra de H. Arturo Villavicencio F. se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado y que es un inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- AL NORTE en 30.00 metros con Camino Vecinal
 - AL SUR en 30.00 metros con Plácida Vega
 - AL ORIENTE en 70.00 metros con Vicente Galván
 - AL PONIENTE en 70.00 metros con Mario Fernández.
- Con una superficie de 2.100.00 Mts.2.

Ubicado en la Colonia Guadalupe Victoria del Pueblo de San José del Vidrio, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de el avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para su publicación por tres veces de nuevo en nueve días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, y en los Estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta en solicitud de Postores.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. **C. Crescencio Blas Bautista Ruiz.**—Rúbrica.

787.—lo., 11 y 20 Marzo

JUZGADO 30. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUIS SATURIO ROJAS.

BERNARDO HUERTA CUZMAN, en el expediente 3414/979, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapción, del lote de terreno núm. 28, manzana 15, Colonia Ampliación Villada Oriente, ubicado en este Municipio que mide y linda; AL NORTE 16.50 mts. con lote 27; AL SUR: 16.50 mts. con lote 29; AL ORIENTE: 10.00 mts. con calle 1; AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 13. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de lo Civil. **P.D.C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

788.—lo., 11 y 20 Marzo

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ SERNA, MARIA GRACIELA CRUZ CASTILLO, MANUEL VICTORIA Y ENRIQUE, todos de apellidos CASTILLO RODRIGUEZ, promovieron juicio Intestamentario a bienes de la señora LEONOR SERNA DE RODRIGUEZ, bajo el expediente número 2394/79, en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con Residencias en Ecatepec de Morelos, México, fíjese los avisos correspondientes en los sitios públicos del lugar del Juicio del fallecimiento y origen del autor de la presente sucesión. Llamando a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado dentro de CUARENTA DIAS, para que hagan valer los mismos. Lo anterior publíquese mediante Edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado dos firmas legibles rúbricas.—Ecatepec de Morelos, México, veintiseis de febrero de 1980.—Doy fe.—El Secretario. **Lic. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

789.—lo., y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente 98/980 BLANDINA MARTINEZ VIDAL DE AVILA promueve Información de Dominio para acreditar que en San Nicolás Coatepec, Mpio. de Tianguistenco ha poseído por el tiempo y condiciones de ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 45.15 metros con Antonio Venegas Vázquez. AL SUR 36.40 metros con camino. AL ORIENTE 10.30 metros con Antonio Venegas Vázquez. AL PONIENTE 30.50 metros con Silvano Jiménez. El C. Juez dio entrada a promoción y ordenó publicación de edictos correspondientes por tres veces de tres en tres en Gaceta de Gobierno y Ocho Columnas del Estado de México haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta. Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil. **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

791.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente 61/980 MA. LUISA AGUILAR HIDALGO DE PORTILLO promueve Información de Dominio para acreditar que en Almoloya del Río México de este Distrito ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la Ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 8.75 metros con Isidro Fabela; AL SUR 7.80 metros con Juana Hernández Alanís. AL ORIENTE. 15.65 metros con Sergio Núñez Díaz. AL PONIENTE 15.45 metros con calle Anselmo Canacho. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó publicación de edictos por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y Ocho Columnas del Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta.—Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil. **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

792.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente 119/980 MODESTA HERNANDEZ GARCIA VIUDA DE GUTIERREZ promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en Santiago Tianguistenco de este Distrito el que mide y linda: AL NORTE 147.00 metros con Parque Infantil. AL SUR 149.00 metros con Carmen Castro. AL ORIENTE 53.00 metros con Regina Pulido. AL PONIENTE 53.00 metros con AURIS. El C. Juez dio entrada a promoción y ordenó publicación de edictos por tres veces de tres en tres en Gaceta de Gobierno y Ocho Columnas del Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta.—Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil. **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

793.—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente número 88/980 LUIS JORBA SERVITJE promueve Información de Dominio para acreditar que en Xalatlaco, México ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 284.00 metros con Gorgonio Sotelo, Pedro Galindo, y Juan Mejía. AL SUR en tres líneas la primera 83.40 con camino, la segunda 13.20 metros con Macario Garduño Medina, tercera 196.30 metros con Macario Garduño Medina. AL ORIENTE 101.90 metros con terreno comunal y AL PONIENTE 89.60 metros con Tomás García. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó publicación de edictos por tres veces de tres en tres en Gaceta de Gobierno y Ocho Columnas de Toluca haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.—Consta.—El C. Secretario del Ramo Civil. **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

794—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente 49/980 FRANCISCO GOMEZ TORRES y JUANA PINEDA ESQUIVEL DE VALLE promueven Información de Dominio, pro indiviso en la misma proporción sobre inmueble ubicado en Capulhuac, México Distrito de Tenango del Valle que mide y linda: NORTE 27.00 metros con Florencio Pineda y Pedro Morales Cuevas. AL SUR 27.00 metros con J. Mercedes Pineda y Cleotilde Pineda Esquivel paso de por medio. AL ORIENTE 9.30 metros con Jovita Pineda Esquivel. PONIENTE 9.70 metros con Guadalupe Pineda Esquivel. El C. Juez dio entrada a promoción y ordenó publicación edictos por tres veces de tres en tres en Gaceta de Gobierno y Ocho Columnas del Est. de México haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta.—Consta.—El C. Secretario del Ramo Civil. **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

795—lo., 6 y 8 Marzo

JUZGADO 40. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL SEÑOR FRANCISCO PEREZ MATA.

La señora MARIA EUGENIA FRAGOSO CEDILLO DE PEREZ, se presentó ante este Juzgado, demandando por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil de su conyuge el Divorcio

Necesario, y demás consecuencias legales; se registró el Expediente con el número 144/80. (Primera Secretaría, ordenándose por este Juzgado la publicación de una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en la ciudad capital del Estado de México, haciéndose saber al señor FRANCISCO PEREZ MATA, que deberá presentarse ante este Juzgado por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para contestar la demanda entablada en su contra, dentro de un término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las Liberatorias notificaciones por Boletín Judicial, Bases además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.—Dado en el Local de este Juzgado a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Srto. de Acuerdos. **P.D. Napoleón Huerta Alpizar.**—Rúbrica.

799.—lo., 11 y 20 Marzo

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL

MEXICO. D.F.

E D I C T O

NOTIFICACION A:
C. REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA IYAMAR, S.A.

En el juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por MARTINEZ BERRERA JUAN en contra de INMOBILIARIA IYAMAR, S.A. el C. Juez Decimo Octavo de lo Civil de esta Capital, ha dictado un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Por practicada la diligencia ordenada en autos a que se refiere la razón del C. Actuario por lo que respecta a la Inmobiliaria Iyamar, S.A. y con los insertos necesarios librese sendos exhortos, uno al Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, acompañando en ambos despachos fotocopia certificada de la diligencia de cuenta para que el Juez mencionado ordene la inscripción del gravamen a que se refiere la diligencia mencionada y el otro al C. Juez Competente en NAUCALPAN del mismo Estado de México, para que en auxilio de los labores de este Juzgado ordene emplazar a la demandada Inmobiliaria Iyamar, S.A. como está ordenado en autos y en términos del Artículo 1070 del Código de Comercio a sea por Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México a costa de la actora, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado correspondiente en la Secretaría de este Juzgado admitiéndose el desistimiento de la instancia por lo que respecta a Central de Servicios, Alimenticios, S.A. y de que se faculta al exhortado acuerde promociones de la actora tendientes a cumplir con lo ordenado expida copias certificadas que le solicite y decrete medidas de apremio procedentes en derecho y las haga efectivas en su caso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez y el C. Primer Secretario de Acós. **Lic. Jesús Landa Carrera.** Doy fe.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—México, D.F. 28 de Enero de 1980.—El C. Primer Srto. de Acuerdos. **Lic. Jesús Landa Carrera.**—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México.

790.—lo., 4 y 6 Marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE,
 CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
 PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
 SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, se rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en términos de los artículos 142 fracción I, 143 y 146 así como relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente Bien Inmueble, fraccionamiento no autorizado denominado "RANCHO SAN MIGUEL", ubicado en Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 214-61-04 Hectáreas (DOSCIENAS CATORCE HECTAREAS SESENTA Y UN CENTIAREAS Y CUATRO AREAS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 491.00 mts., con terrenos el Chilar que fue propiedad de Teodora Granados, ahora sucesión de Jesús Granados, al Sur 248.00 mts., con dos cerros y montes del Mayorazgo; al Oriente en aproximadamente 5,733.00 mts., con un cerro y con los montes de Ayotzingo y Amalco, al Poniente 5,900.00 mts., con una faja de la segunda fracción de la Ex-Hacienda el Ahuehuete.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES

HIPOTECA, por la cantidad de \$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de Erasmo Rivera Acevedo, con fecha 18 de diciembre de 1974.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, por la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) seguido por la Dirección General de Hacienda en el Estado, con fecha 6 de mayo de 1976.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, por la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) seguido por la Dirección General de Hacienda del Estado, con fecha 6 de mayo de 1976.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, por la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) seguido por la Dirección General de Hacienda del Estado, con fecha 6 de mayo de 1976.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, por la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) seguido por la Dirección General de Hacienda del Estado, con fecha 6 de mayo de 1976.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, por la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) seguido por la Dirección General de Hacienda del Estado, con fecha 6 de mayo de 1976.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) seguido por la Dirección General de Hacienda del Estado, con fecha 6 de mayo de 1976.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, por la cantidad de 293,694,325.50 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 50/100 M. N.) seguido por la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, con fecha 11 de agosto de 1979.

El expresado fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuestos sobre fraccionamientos y realización del mismo, que debe el propietario o propietarios de dicho bien inmueble

al Fisco del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 293,694,325.50 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M. N.) más los gastos de remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del artículo 117 del ya citado Código Fiscal.

Es base para el remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$ 107,305,200.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 145 149 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., febrero 15 de 1980

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.

658.—10. Marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 ADMINISTRACION DE RENTAS DE IXTLAHUACA, MEX.
 PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
 SEGUNDA PUBLICACION.

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, sita en el Palacio Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO CON superficie de 128,229 M2. CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS y 95.00 NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, y las siguientes medidas y colindancias,

AL NORTE: 476.00, 125.00 MTS. CON Rancho de Huerejé, Carretera México, Qro., 75.00 Mts. con Llano de Huerejé.

AL SUR: 40.10 Mts. con Trinidad Basurto, 111.70 Mts. con Donaciano Mancilla, 219.35 mts. con Daniel Enríquez.

AL ORIENTE: 119.55 Mts. con Gamaniel Limas, 27.30 mts. con Donaciano Mancilla, 40.60 mts. con Daniel Enríquez.

AL PONIENTE: 219.00 Mts. con camino a Santo Domingo.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES

1.—BANCOMER, S. A. \$ 500,000.00

2.—BANCOMER, S. A. \$ 1'000,000.00

3.—BANCOMER, S. A. \$ 120,000.00

El predio señalado fue embargado por adeudo del impuesto Predial Rústico de la cuenta 04—10—026—585 R., que debe el causante Roberto Limas Correa, a ésta Administración de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la cantidad de \$90,025.30 NOVENTA MIL VEINTICINCO PESOS 30/100., más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 1'500,000.00 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100., valor Fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 134 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado por lo QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Ixtlahuaca, Méx., 12 de Febrero de 1980.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

I.C. JOSE LUIS TRUJILLO VALDES.—Rúbrica.

759.—10. Marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE,

CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sito en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 142 fracción I, 143, 146, 147 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente Bien Inmueble:

FRACCIONAMIENTO "AMPLIACION LOS REYES", el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 31,778.89 M2. (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en aproximadamente 50 mts., 36 mts., y 121 mts., con predios particulares de la señora Carmen Cerón y Roberto Medina, al Sur en aproximadamente 57.70 mts., y 212.20 mts., con el señor Marcos Méndez y Carretera México-Puebla; al Oriente en aproximadamente 110.70 mts., y 88 mts., con terrenos particulares de la fábrica de Tubos Tribasa y Marcos Méndez; y al Poniente en aproximadamente 37 mts., 115.40 mts., y 22.50 mts., con terrenos particulares de los señores Pedro Domecq y Roberto Medina, dicho Inmueble se encuentra ubicado en Los Reyes la Paz, Estado de México.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

El expresado fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo, que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 5,353,977.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del artículo 117 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$ 2,701,205.60 (DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M. N.) Valor Pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 145 y 149 del Ordenamiento Fiscal multicitado. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., febrero 25 de 1980

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.

796. - 10. Marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE,

CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sito en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 142 fracción I, 143, 146, 147 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente Bien Inmueble:

FRACCIONAMIENTO "AGUA AZUL GRUPO B SUPER 4", el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, así como los derechos que se tengan sobre el mismo con una superficie de 56,287.80 M2. (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en aproximadamente 185 mts. con la Colonia Agua Azul Grupo C; Al Sur en aproximadamente 70 mts., con la Colonia Las Fuentes; Al Oriente en aproximadamente 15 mts., 50 mts., 30 mts., 40 mts., 75 mts., 30 mts., 30 mts., 30 mts., 60 mts., y 215 mts., con la Colonia Agua Azul Sección Pirules; y al Poniente en aproximadamente 65 mts., 30 mts., 115 mts., 15 mts., 75 mts., 10 mts., 70 mts., 30 mts., y 90 mts., con la Colonia Agua Azul Grupo A Super 4, dicho Inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

El expresado fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 9'483,087.10 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del artículo 117 del citado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 4'784,463.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) Valor Pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 145 y 149 del Ordenamiento Fiscal multicitado. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., febrero 25 de 1980

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.

797.—10. Marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE,

CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sito en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 142 fracción I, 143, 146, 147 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente Bien Inmueble:

FRACCIONAMIENTO "MEXICO PRIMERA SECCION", el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 312,800.00 M2., (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en aproximadamente 300 mts., con la Colonia México Segunda Sección, al Sur en aproximadamente 380 mts., con Avenida Tezcoco, al Oriente en aproximadamente 920 mts., con la Colonia Romero, y al Poniente en aproximadamente 950 mts., con la Colonia Pavón, dicho Inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

El expresado fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 52'698,980.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del artículo 117 del citado Código Fiscal.

Es base para el remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$ 26'588,000.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) Valor Pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 145 y 149 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., febrero 25 de 1980

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.

798.—10, Marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION HACENDARIA ZONA NORESTE.

ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

C I T A T O R I O

C. LIC. MANUEL PALACIOS R. Y SALVATORI
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCION Y
COMERCIO, S.A. DEL FRACCIONAMIENTO
"JARDINES DE ARAGON"

En los términos de los artículos 110 Fracción II, 122 Fracción I y demás relativos del código fiscal vigente en el Estado de México se cita a usted para que espere a la Suscrita el día 5 de Marzo del presente a las 12.00 horas, en los terrenos que forman el Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", lugar donde se encuentran las casas muestra, sobre la Av. Central, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México a fin de que se lleve a efecto la diligencia de embargo de bienes, por adeudo que se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, operado de no estar presente, la diligencia se llevará a cabo haciendo dichos actos plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Ecatepec de Morelos, Méx. a 26 de Febrero de 1980

NOTIFICADORA EJECUTORA

C. LIC. SARA CRUZ OLVERA.—Rúbrica

810.—10, Marzo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

DELEGACION HACENDARIA ZONA NORESTE

ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

N O T I F I C A C I O N

C. LIC. MANUEL PALACIOS R Y SALVATORI
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCION Y
COMERCIO, S. A.

Con fundamento en los artículos 50. Fracción V y 110 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica a usted el siguiente:

Acuerdo: En Ecatepec de Morelos, México a 18 de Febrero de 1980, visto el expediente relativo al procedimiento Administrativo de Ejecución, que se siguen en contra del Representante Legal de Construcción y Comercio, S. A., respecto a la liquidación de adeudo que se le fincó por las obras de Urbanización del Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual se encuentra en etapa de Embargo y apareciendo que el citatorio publicado en la Gaceta de Gobierno y en el Diario de Nezahualcóyotl el día 24 de enero de 1980, para la práctica de la diligencia de embargo, no se precisó el nombre del Representante Legal del Fraccionamiento señalado, ni se invocaron los preceptos legales vigentes del Código Fiscal reformado el 28 de Diciembre de 1979 entrando en vigor el 10. de Enero de 1980, por lo que el C. Delegado Hacendario de la Zona Noreste, Acordó: PRIMERO: Queda sin efecto el embargo practicado con fecha 29 de enero de 1980, así como el citatorio publicado para tal efecto.

SEGUNDO: publíquese nuevamente citatorio para que se lleve a cabo la diligencia de embargo conforme a los preceptos legales del Código Fiscal vigente, así como señalar el nombre del Representante legal del procedimiento de que se trata.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

DELEGADO HACENDARIO.

RAUL VELEZ GARCIA.—Rúbrica.

811.— 10, Marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA NORESTE.

ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE

1980

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

(PRIMERA PUBLICACION).

A las doce horas, del día 26 de Marzo de mil novecientos ochenta, en el Local que ocupan las Oficinas de la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Noreste, sito en Avenida Juárez Número 3, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor, en términos de los Artículos 142, 143 y 146 del Código Fiscal del Estado, el inmueble en el que se encuentra establecido el Fraccionamiento no autorizado "GRANJAS AVICOLAS POPULARES GUADALUPE", mismo que fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, y el cual tiene una superficie aproximada de 244,084,85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en aproximadamente 2,529.00 metros con terrenos del señor Aquilino Gutiérrez; AL SUR: en aproximadamente 2,529.00 metros con terrenos del señor Teófilo Hernández; AL ORIENTE: en aproximadamente 93.00 metros con terrenos desecados del Ex-Lago de Texcoco y la Avenida Central; y AL PONIENTE: en aproximadamente 100.00 metros con terrenos del señor Raúl Hernández.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la población de Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES

a).—El citado inmueble, fue embargado el día 9 de junio de 1977, por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento, que adeuda su Propietario el señor FELIPE QUEZADA PADILLA, al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 40'484,690.00 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), más gastos de Remate, Honorarios de Ejecución y vencimientos periódicos que se causen en términos del Artículo 117 del ya invocado Cuerpo Legal.

b).—Embargo por la cantidad de \$ 590,850.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), sobre el inmueble de referencia, que trabó la Dirección General de Hacienda del Estado, en contra del Fraccionamiento "GRANJAS AVICOLAS POPULARES GUADALUPE", el 31 de Enero de 1979.

Es base para el Remate del inmueble ya descrito, la cantidad de \$ 19'526,788.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor pericial del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con lo establecido por los Artículos 145 y 149 del ya multicitado Ordenamiento Legal. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

NOTA: Háganse las publicaciones y notificaciones de Ley.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.

C. RAUL VELEZ GARCIA.—Rúbrica.

829.—10. Marzo.

RITTER DE MEXICO, S.A.

Balanza General de Liquidación al 31 de Enero de 1980

Cuentas por pagar a Syblon Co.	5,499,065
Capital Social	15,000,000
Pérdida Acumulada	(20,499,065) (5,499,065)

El presente balance se publica para los efectos de la Fracción II del Artículo 267 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Liquidador.

Ing. Elio Alberto Leyva Leyva.—Rúbrica.

312.—10. 13 y 25 Marzo

NOTARIA PUBLICA No. 1

ZUMPANGO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento ante mí, número 2,539 de 13 de febrero de 1980, el señor JOSE BELLOSO LOPPEZ, Único y Universal Heredero y Albacea de la Sucesión Testamentaria de su señora esposa ELVIA MONTERO FALCON DE BELLOSO, aceptó la Herencia y el cargo de Albacea que se le confirió, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, ordenando que procederá a la formulación del inventario respectivo para su publicación de dos veces consecutivas de siete en siete días, de acuerdo con los artículos 1022, 1023 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

Zumpango, Méx., febrero 25 de 1980.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

MC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.—Rúbrica.

786 10. y 8 Marzo

NOTARIA PUBLICA No. 1

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 11,400 otorgada ante mí, LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público Número Uno de este Distrito, de fecha quince de octubre del año en curso, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Francisco Santos Vera, en la cual los señores Elena Covarrubias Baca Viuda de Santos, Sara Cristina Santos Covarrubias y Francisco Javier Santos Covarrubias, aceptaron la herencia instituida en su favor por el autor de la Sucesión y además la señora Elena Covarrubias Baca Viuda de Santos, acepta el cargo de albacea, manifestando que procederá a la formación del inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario.— Lo que se hace saber para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cuautitlán, México, a 17 de Diciembre de 1979.

El Notario Público Número Uno.

Francisco Javier Olivera S.—Rúbrica.

821.—10. Marzo

NOTARIA PUBLICA No. 21
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.
AVISO NOTARIAL

Por acta ante mí número 1,957, de fecha 14 de junio de mil novecientos setenta y nueve, los señores ROBERTO ZARATE URBINA, MARIA ELENA ZARATE DE JIMENEZ, RAUL MEJIA URBINA, ALEJANDRO MEJIA URBINA y REYNA PATRICIA MEJIA URBINA, iniciaron con la intervención del suscrito Notario la Sucesión Testamentaria de la Sra. RUFINA URBINA DE MEJIA haciendo constar que aceptaban la herencia, reconocían sus derechos hereditarios y que van a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia, haciendo constar que aceptaba el cargo de albacea la señora MARIA ELENA ZARATE DE JIMENEZ. Lo que doy a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por la parte final del Artículo mil veintitres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan, Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, a 22 de febrero de 1980.

El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.—Rúbrica.

822.—10. y 8 Marzo

NOTARIA PUBLICA No. 21
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por acta ante mí número 1,958, de fecha 14 de junio de mil novecientos setenta y nueve, los señores ROBERTO ZARATE URBINA, MARIA ELENA ZARATE DE JIMENEZ, RAUL MEJIA URBINA, ALEJANDRO MEJIA URBINA y REYNA PATRICIA MEJIA URBINA, iniciaron con la intervención del suscrito Notario la Sucesión Testamentaria del señor JOSE ROBERTO MEJIA MORENO, haciendo constar que aceptaban la herencia, reconocían sus derechos hereditarios y que van a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia, haciendo constar que aceptaba el cargo de albacea la señora MARIA ELENA ZARATE DE JIMENEZ. Lo que doy a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por la parte final del Artículo mil veintitres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan, Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, a 22 de febrero de 1980.

El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.—Rúbrica.

823.—10. y 8 Marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 21
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por acta ante mí número 2,061, de fecha 21 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, las señoras ENEDINA CHANES VIUDA DE SUAREZ, ESPERANZA CHANES DE GOMEZ, CARMEN CHANES GALICIA, REFUGIO CHANES VIUDA DE AGUILAR, CELIA CHANES DE GOMEZ y JOSEFINA CHANES MONROY, iniciaron con la intervención del suscrito Notario la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFA GALICIA VIUDA DE CHANES, haciendo constar que aceptaban la herencia reconocían sus derechos hereditarios y que la señora ENEDINA CHANES VIUDA DE SUAREZ, aceptaba el cargo de albacea, y que van a proceder a hacer el inventario de los bienes de la herencia. Lo que doy a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por la parte final del Artículo mil veintitres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan, Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, a 22 de febrero de 1980.

El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.—Rúbrica.

824.—10. y 8 Marzo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.

FE DE ERRATAS de la primera Convocatoria de Remate (Primera Publicación), de la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Noreste, Ecatepec de Morelos; publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 15, Sección Quinta, del 2 de febrero de 1980, con número de control 401.

En la página siete, primera columna, primer párrafo, quinceava y dieciséisava líneas, dice:

damente 440.00 metros con terrenos baldíos y al Poniente: en aproximadamente 440.00 metros, 340.00 metros y 240.00 metros con

DEBE DECIR:

damente 440.00 metros, 340.00 metros y 240.00 metros con

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
OFICIALIA MAYOR

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CALENDARIO OFICIAL DE DIAS FESTIVOS EN LOS CUALES HAY SUSPENSION DE LABORES.

1 9 8 0

- 5 de Febrero: Aniversario de la Promulgación de la Constitución.
- 21 de Marzo: Aniversario del Natalicio del Benemérito Benito Juárez.
- 10. al 12 de Abril: Primer Periodo de Vacaciones.
- 10. de Mayo: Día del Trabajo.
- 5 de Mayo: Aniversario de la Batalla de Puebla.
- 10. de Septiembre: IV Informe Presidencial.
- 16 de Septiembre: Conmemoración de la Independencia de México.
- 30 de Octubre: Aniversario de la Batalla del Monte de las Cruces y Día de la Fraternidad del Estado de México.
- 20 de Noviembre: Aniversario de la Revolución Mexicana.
- 19 al 31 de Diciembre 2o. periodo de vacaciones